



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y
GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE
AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DEL LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
SAGRILAFT**



	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 2 de 33

TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	4
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL	4
4. ALCANCE	5
5. GLOSARIO.	6
6. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES.	10
7. POLITICAS GENERALES	12
8. POLITICAS ESPECÍFICAS DEL SAGRILAFT	12
9. COMPROMISO ETICO	13
10. CONFLICTOS DE INTERES	14
11. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT	15
11.1 Diseño y aprobación	15
11.2 Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT	15
11.3 Divulgación y Capacitación	15
11.4 Asignación de Funciones a los Responsables y otras generalidades:	16
12. ETAPAS DEL SAGRILAFT	19
12.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM	20
12.2 Medición o Evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM	20
12.3 Control del Riesgo LA/FT/FPADM	20
12.4 Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM	20
13. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL SAGRILAFT	20
14. MERCADO NO OBJETIVO	24
15. PARA NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	24
16. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES	24
17. RELACIONES CON OTROS PAÍSES	25
18. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	25
19. TRANSACCIONES EN EFECTIVO	25
20. PERSONAL	26
21. DOCUMENTACIÓN	26

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 3 de 33

22. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	26
23. REPORTES	27
24. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y DE CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SAGRILAFT	27
25. CAPACITACIONES	29
26. HERRAMIENTAS PARA LAS CAPACITACIONES	29
27. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	29
28. GENERALIDADES	29
29. CAPACITACIÓN EXTERNA	30
30. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO	30
31. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA MÍNIMA	31
32. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA	33
33. RÉGIMEN SANCIONATORIO	33
34. VIGENCIA	33

1. INTRODUCCIÓN

Sercofun Ltda. desarrolla sus negocios con sujeción a las normas legales y a los más altos principios éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés, por tal motivo, en cumplimiento con lo establecido en las

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 4 de 33

normas emitidas por la Superintendencia de Sociedades. La Junta Directiva aprueba el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante SAGRILAFT, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la Alta Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los Directores, Jefes, Auditor de Control Interno, Revisor Fiscal y en general de todos los funcionarios de la compañía.

Este manual señala las políticas, procedimientos y parámetros que deben tenerse en cuenta para el manejo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT estableciendo las metodologías a seguir, para prevenir que Sercofun Ltda. sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, así como para actuar en aquellos eventos en que de acuerdo con sus controles internos, se detecten operaciones que puedan considerarse como inusuales y sospechosas.

El presente manual es también un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir conductas indebidas e incentivar el compromiso con los grupos de interés contra el fraude y la corrupción.

El manual SAGRILAFT de Sercofun Ltda., es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todos los empleados y vinculados de la Compañía, que les permite conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el fin de tomar acciones frente a situaciones de riesgo que se introduzcan en la Compañía y los efectos que esto pueda generar.

El incumplimiento de este manual y de los procedimientos relacionados con el SAGRILAFT conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales que establezca Sercofun Ltda. en su reglamentación interna, el código penal y demás normatividad correspondiente.

El contenido de este documento fue aprobado por la Junta Directiva de Sercofun Ltda. según Acta de Junta número 169 el 29 de Abril del 2024.


2. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Definir las políticas y directrices para implementar y mantener el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT, con el fin de prevenir que la compañía sea utilizada por terceros para la financiación de actividades terroristas o de la proliferación de armas de destrucción masivas y/o lavado de activos y de esta manera mitigar los riesgos inherentes en la actividades que realiza Sercofun Ltda. propias del sector de planes exequiales y servicios funerarios.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL

El manual SAGRILAFT de SERCOFUN LTDA. propende por:

Prevenir y controlar que SERCOFUN LTDA. sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 5 de 33

ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a estas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas o para destinar los dineros u otros bienes entregados o administrados por SERCOFUN LTDA. X al lavado de activos y la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.


- a. Describir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SAGRILAFT.
- b. Describir las metodologías de identificación de las fuentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- c. Describir las metodologías de identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT.
- e. Generar un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT al interior de SERCOFUN LTDA.
- f. Proteger la reputación de SERCOFUN LTDA., minimizando la posibilidad o la probabilidad de ser utilizada en operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.
- g. Establecer políticas y procedimientos tomando en cuenta las características de los productos y servicios que ofrece SERCOFUN LTDA., que permitan identificar la verdadera naturaleza y origen de los recursos de sus clientes, proveedores, asociados y vinculados, sean estos, personas naturales o personas jurídicas.
- h. Contar con un adecuado programa de cumplimiento para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo conforme a la organización, estructura, recursos y características de las operaciones de SERCOFUN LTDA.
- i. Establecer en SERCOFUN LTDA. los mecanismos de control para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como los mecanismos para prevenir los riesgos por fraude, soborno transnacional y corrupción.
- j. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales y prácticas empresariales, de conformidad con la normatividad legal vigente.
- k. Estandarizar la forma de trabajo del personal involucrado y terceros frente a la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.

4. ALCANCE

El alcance del SAGRILAFT, abarca todas las actividades y negocios que se realizan en Sercofún Ltda. en el desarrollo de su objeto social principal y está dirigido a todos los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con la compañía.


El manual está compuesto por: las etapas, las cuales más adelante describen sus metodologías, las políticas, los procedimientos elaborados por SERCOFUN LTDA., las funciones (de los órganos permanentes de administración, representante legal, oficial de cumplimiento, órganos de control), y en general de todos los elementos que normativamente se establecen; para alcanzar los objetivos anteriormente indicados.

La totalidad del presente documento, sus antecedentes, soportes, formatos y actualizaciones estarán publicados de manera permanente y oportuna en el aplicativo de gestión de SERCOFUN LTDA.


	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 6 de 33

5. GLOSARIO.


- **ACTIVO ILÍCITO:** El que proviene de cualquier actividad delictiva, como de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, etc.
- **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos. Análisis de Riesgo: Uso de la información disponible para determinar frecuencia de eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **BENEFICIARIO FINAL:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin persona jurídica
 - A) son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:
 1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica y/o se beneficie en el cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
 - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o
 - c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
- **BLANQUEO:** Proceso consistente en ocultar o dar apariencia de legalidad a dineros o bienes cuyo origen se derivan de una actividad ilícita.
- **CONTROL DE RIESGOS:** La parte de administración de riesgo que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Son aquellas situaciones en las que la toma de decisiones podría existir un interés particular del funcionario y que pueda influir indebidamente en el desempeño de sus funciones. De tal forma que conlleva a un provecho propio y que se entiende en un beneficio del colaborador a su conyugue, compañera o compañero permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil o su socio o socios de hecho o derecho. En este caso existe la obligación para el colaborador en revelar y administrar el Conflicto de Intereses.
- **CONTRAPARTE:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Sercofún Ltda. tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los socios, representantes legales de las empresas, clientes, los afiliados a un plan exequial, empleados, clientes directos del proceso de homenajes, contratistas de productos o servicios y proveedores de productos de la compañía.
- **CLIENTE:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de insumos, contratos y/o cualquier otra figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos en el desarrollo de su actividad.
- **DECLARACIÓN DE OPERACIÓN EN EFECTIVO:** Es el registro de información que permite verificar la identidad del cliente/usuario y la naturaleza de las transacciones en efectivo.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 7 de 33

- **DEBIDA DILIGENCIA:** Política propia de la administración de riesgos que permite establecer prevención y control al interior de la empresa en el riesgo de LAFT.
- **DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO:** Delito que consiste en el incremento patrimonial no justificado; relaciona delitos del narcotráfico y delitos contra el tesoro público.
- **EVALUACIÓN DE RIESGOS:** El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos, comparando el nivel de riesgos respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgos objetivos u otro criterio.
- **FACTORES DE RIESGO:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SAGRILAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:
 - a) Clientes
 - b) Productos
 - c) Canales de distribución y
 - d) Jurisdicciones
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Conseguir recursos y medios de pago para destinarlos a la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo de los actos de terrorismo, de los terroristas y de organizaciones terroristas.
- **FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O FPADM:** ES todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **FRAUDE:** Actividad deshonestas u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor un beneficio. El fraude puede contextualizarse según las fuentes que lo originen en fraude interno o fraude externo.
- **FACTORES DE RIESGO LA/FT//FPADM:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT//FPADM para cualquier actividad realizada en la Compañía, los cuales deben ser identificados teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos y servicios, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.
- **GAFILAT:** Es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
- **INGRESOS TOTALES:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de la Compañía para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias) e ingresos financieros.
- **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la Compañía.
- **INTERMEDIARIO:** Toda compañía externa que tiene el rol de ser un canal de distribución para Sercofun Ltda., en la realización de una transacción particular o periódica con el objetivo de vender sus productos o servicios.
- **JURISDICCIÓN:** La zona del territorio en donde Sercofun Ltda. desarrolla su actividad comprende: los municipios de los departamentos Valle, Cauca, Nariño, Quindío y Risaralda.


	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 8 de 33

- **LA/FT/FPADM:** significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **LAVADO DE ACTIVOS O LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique) también definido como el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les trata de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero.
- **LISTAS VINCULANTES:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- **MATRIZ DE RIESGO LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a la Compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **MEDIDAS RAZONABLES:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Sercofun Ltda. y su materialidad.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** es la persona natural designada por la Sercofun Ltda. que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **OPERACIÓN INUSUAL:** Es la operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de Sercofun Ltda. y/o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP EXTRANJERAS:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 9 de 33

gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

- **POLÍTICA LA/FT/FPADM:** son los lineamientos generales que debe adoptar Sercofun Ltda. para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Compañía para el funcionamiento del SAGRILAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL:** Según la ley 1778 de 2016, es el documento que establece el compromiso y respaldo para prevenir los riesgos de Soborno Transnacional y de otros actos de corrupción. El Principio de evaluación del riesgo de Soborno Transnacional, es la piedra angular de un Programa de Ética Empresarial efectivo. Tal principio se orienta a que se adopten procedimientos de evaluación que sean proporcionales al tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de cada Persona Jurídica.
- **RECOMENDACIONES GAFI:** Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **RIESGO LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **RIESGO DE CONTAGIO:** Es la posibilidad de pérdida que la Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **RIESGO LEGAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **RIESGO OPERATIVO:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.


	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 10 de 33

- **RIESGO REPUTACIONAL:** La posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **RIESGO INHERENTE:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **RIESGO RESIDUAL:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que, por su número, cantidad o características, no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **SAGRILAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.
- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares.
- **SEÑALES DE ALERTA:** Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidos al interior de Sercofun Ltda. y que pueden ameritar un reporte ante la UIAF.
- **SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

6. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES.


Los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los socios, miembros de juntas o comités directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con SERCOFUN LTDA., en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Son los siguientes:

- SERCOFUN LTDA. dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- SERCOFUN LTDA. promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional de anti-lavado y anti-financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, la Alta Gerencia, socios y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- SERCOFUN LTDA. cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, los cuales se encuentran en el Código de Ética.
- SERCOFUN LTDA. establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de SERCOFUN LTDA.
- SERCOFUN LTDA. negociará sus productos y prestará sus servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 11 de 33

prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- SERCOFUN LTDA. no negociará productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Los Empleados de SERCOFUN LTDA., que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- SERCOFUN LTDA. prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos, así como operaciones con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales no se ha surtido el procedimiento de conocimiento o el resultado de dicho procedimiento no es satisfactorio.
- SERCOFUN LTDA. monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a SERCOFUN LTDA. al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- SERCOFUN LTDA. cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.
- SERCOFUN LTDA. guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- SERCOFUN LTDA. tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRILAFT, por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados.
- SERCOFUN LTDA. exige a sus socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.
- SERCOFUN LTDA. monitorea todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por este último.
- SERCOFUN LTDA. archiva adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros vinculados relacionados con SERCOFUN LTDA. deberán comprometerse con SERCOFUN LTDA. para dar estricto cumplimiento y aplicación al Manual de Políticas y Procedimientos SAGRILAFT.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con SERCOFUN LTDA. a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 12 de 33

financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.


- Los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con SERCOFUN LTDA. a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Todos los empleados de SERCOFUN LTDA. deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin.
- El titular de la política SAGRILAFT es la Junta Directiva de SERCOFUN LTDA. que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento.

7. POLITICAS GENERALES

- Este manual es de obligatorio cumplimiento y debe aplicarse de manera integral. Los cambios al mismo serán aprobados por la Junta Directiva y comunicados a todos los interesados.
- El presente manual es supervisado por el Oficial de Cumplimiento.
- La Alta Gerencia, los Órganos de Control y las demás personas que presten sus servicios a SERCOFUN LTDA. deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el SAGRILAFT. El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.
- El SAGRILAFT contará con políticas, procedimientos, manual, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, apoyo tecnológico y divulgación periódica de la información.
- La etapa de identificación y medición del riesgo de LA/FT//PADM se realizará:
 - a. Antes del lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, o la incursión en un nuevo mercado.
 - b. Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones.
 - c. Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta Sercofun Ltda. para ofrecer sus productos y/o servicios.
- Cualquier señal de alerta o actividad sospechosa deberá ser comunicada inmediatamente se tenga el conocimiento al Oficial de Cumplimiento.

8. POLITICAS ESPECÍFICAS DEL SAGRILAFT


- La identificación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de SERCOFUN LTDA. estará a cargo de todos los empleados, y serán reportados a través de los responsables de cada proceso al Oficial de Cumplimiento.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 13 de 33

- La medición de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de SERCOFUN LTDA. estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y la Alta Gerencia, reportando sobre ello a la Junta Directiva.
- El diseño de los controles de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de SERCOFUN LTDA. estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con la Alta Gerencia, reportando sobre ello a la Junta Directiva. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de la Compañía.
- El monitoreo y reporte del SAGRILAFT de SERCOFUN LTDA. estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con la Alta Gerencia, reportando sobre ellos a la Junta Directiva.
- El presente Manual SAGRILAFT está disponible para todos los empleados y vinculados, con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos dentro de SERCOFUN LTDA. El Oficial de Cumplimiento debe velar por el conocimiento y entendimiento de la existencia del Manual SAGRILAFT por parte de los empleados y vinculados de SERCOFUN LTDA., quienes la realizarán y dejarán constancia escrita de su entendimiento.
- La segmentación de las contrapartes determinará el nivel de riesgo lo cual a su vez servirá para aplicar los controles establecidos en la debida diligencia.

9. COMPROMISO ETICO

- SERCOFUN LTDA. ha establecido su SAGRILAFT como parte de su cultura de cumplimiento, tomando como base el compromiso ético y profesional de sus Socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con el fin de que sus productos y servicios no sean utilizados para dar apariencia de legalidad a los fondos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas.
- Así mismo, SERCOFUN LTDA. está comprometida con una política de cero tolerancias frente al fraude y la corrupción.
- En consecuencia, SERCOFUN LTDA. estará dispuesta a cumplir la obligación de colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. La calidad ética y la capacidad de nuestros empleados, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con nuestros clientes, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de SERCOFUN LTDA. para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en todas las jurisdicciones en las que opera.
- La alta Dirección de SERCOFUN LTDA., está comprometida con la gestión antifraude y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política.
- La Gerencia y los Órganos de control son además responsables de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así como las de tomar acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de fraude.
- Cada colaborador es responsable de aplicar los criterios definidos en esta política y de ajustar esas actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el código de

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 14 de 33

ética de la compañía. De igual forma es responsable por detectar y denunciar el fraude y la corrupción cuando pueda llegar a presentarse.

- De acuerdo con lo establecido con el código de ética, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes acciones acarreará sanciones a los empleados que incurran en ellas:
 - a. Ocultar información relacionada con SAGRILAFT.
 - b. Informar a los clientes, proveedores o empleados sobre las señales de alerta, Operaciones Inusuales o reporte de Operaciones Sospechosas.
 - c. No confirmar la información del cliente potencial y cliente que actualiza su información.
 - d. No entregar oportunamente la información de Clientes o de Proveedores que le sean solicitados por el Oficial de Cumplimiento.
 - e. No gestionar la actualización de los datos de los clientes y proveedores, ni exigirles anualmente la información necesaria para este efecto.
 - f. Entregar formularios de afiliación de clientes y proveedores con información incompleta o falsa, letra ilegible, amañada o sin firma.
 - g. No archivar o custodiar de forma segura la información y soportes en la carpeta de los clientes.
 - h. No realizar seguimiento a los clientes para detectar operaciones inusuales.

10. CONFLICTOS DE INTERES


Los socios, la Alta Gerencia, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando en cualquier situación se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de SERCOFUN LTDA. en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético.

En SERCOFUN LTDA. se presentan conflictos de interés en relación con el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, en los siguientes casos:

Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Informar al Oficial de Cumplimiento con detalles sobre su situación, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el Conflicto de Interés, lo decidirá la Junta Directiva.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 15 de 33

Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés. En todo caso, se aplica lo dispuesto sobre conflictos de interés en el Código de Ética y en el Programa de Ética Empresarial de SERCOFUN LTDA.

11. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

Los elementos del SAGRILAFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/PADM/ en SERCOFUN LTDA., dentro de los cuales se encuentran las políticas, las auditorías externas e internas, los procedimientos, la documentación, la estructura organizacional, los órganos de control, los reportes, las incompatibilidades e inhabilidades y la capacitación.

11.1 Diseño y aprobación

El diseño del SAGRILAFT en SERCOFUN LTDA. se realiza con base en el Capítulo X “AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF” de la Circular Básica Jurídica 100-000016, de la Superintendencia de Sociedades, dándole una connotación de sistema de autocontrol enlazándose al Sistema de Gestión Integrado que está en funcionamiento en la compañía, profundizando así en el enfoque basado en riesgos, lo cual da origen a la creación de nuevas políticas, nuevos roles y nuevos controles.

Para el diseño del SAGRILAFT se tienen en cuenta todas las unidades de negocio, relaciones con las partes interesadas y siguiendo las directrices de la Circular Básica Jurídica 100-000016 de la Superintendencia de Sociedades y las recomendaciones del grupo GAFI, bajo la premisa de que a mayor riesgo mayor control.

El cumplimiento efectivo de la política de SAGRILAFT y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación, que están incluidos en el presente manual, son una regla de conducta que orienta la actuación de la empresa, sus empleados, afiliados, la Alta Gerencia y demás vinculados o partes interesadas.


La aprobación del SAGRILAFT y cualquier cambio que se produzca en su diseño, lo realiza la Junta Directiva previa revisión del Gerente General.

11.2 Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT

En SERCOFUN LTDA., la auditoría juega un rol muy importante en la estructura de control, por lo cual en los procedimientos de actuación el proceso de Gestión de Control realizara la verificación correspondiente al cumplimiento del SAGRILAFT y presentara los informes requeridos a la Gerencia y a la Junta Directiva. De igual forma los procesos del sistema de gestión integrado, deben emprender las acciones conducentes a mantener y mejorar el SAGRILAFT.

11.3 Divulgación y Capacitación

Con el fin de fortalecer la cultura del pensamiento basado en riesgo, el Oficial de Cumplimiento cuenta con un plan de capacitación anual, el cual se desarrolla para todos los colaboradores de los procesos y partes interesadas, divulgando las políticas, procedimientos y buenas prácticas en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 16 de 33

Los registros de capacitación SAGRILAFT se administran según lo establecido en el GH-PR-05 Procedimiento de Capacitación de Personal.

11.4 Asignación de Funciones a los responsables y otras generalidades:

A continuación, se muestra el organigrama que relaciona los niveles de responsabilidad y autoridad para el SAGRILAFT en SERCOFUN LTDA.

Funciones y Responsabilidades

JUNTA DIRECTIVA


Es el órgano responsable de la puesta en marcha del SAGRILAFT, y para ello deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro de estos propósitos.

1. Establecer y aprobar la Política de LA/FT/FPADM.
2. Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones presentadas por el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento.
3. Aprobar los procedimientos SAGRILAFT contenidos en el manual y sus actualizaciones.
4. Seleccionar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente cuando sea procedente.
5. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones sobre la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas de la Junta Directiva.
6. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentadas por el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento.
7. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal, las auditorías internas y externas, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
8. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
9. Establecer los criterios para la aprobación de Contrapartes cuando sea una PEP.
10. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
11. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
12. Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente General desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT.

GERENTE GENERAL

El SAGRILAFT de SERCOFUN LTDA. contempla las siguientes funciones a cargo del Gerente General.

1. Presentar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
2. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 17 de 33

3. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
4. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
5. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
6. Presentar a la Junta Directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
7. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
8. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021, cuando lo requiera esta Superintendencia.

EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO


Requisitos:

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos.

1. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con la Gerencia General, y depender directamente de la Junta Directiva.
2. El Oficial de Cumplimiento debe tener título profesional y acreditar un mínimo de experiencia de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT y, adicionalmente, acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT/FPADM.
3. Contar con los conocimientos suficientes en materia de administración de riesgo y entender el giro ordinario de las actividades de SERCOFUN LTDA.
4. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM.
5. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo.

Son funciones del Oficial de Cumplimiento, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
2. Presentar por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia del SAGRILAFT, y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, de la administración de la Empresa, en general en el cumplimiento del SAGRILAFT.
3. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones del SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una cada vez 2 años. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
4. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
5. Evaluar los informes presentados por la auditoría, y los informes que presente el Revisor Fiscal, o la Auditoría Externa si es el caso, y adoptar medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 18 de 33

estas medidas requieren aprobación de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean conocidos por los órganos competentes.

6. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo Previsto en la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021, según lo requiera.
7. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
8. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
9. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
10. Realizar la gestión del riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la empresa.
11. Realizar el reporte de las operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido

ORGANOS DE CONTROL


La Revisoría Fiscal y la auditoría interna, son garantes de la legalidad, su función principal en este sistema es verificar el cumplimiento de los lineamientos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diseñando programas específicos para la validación y contribuyendo a la eficacia de la metodología de para la administración del riesgo de LA/FT/PADM.

La Revisoría fiscal y la auditoría interna, deben verificar el cumplimiento de las políticas internas y de las normas legales vigentes en materia de gestión de riesgos, especialmente el cumplimiento de:

1. La calidad de la documentación de los procesos y de las operaciones.
2. La segregación de funciones entre las áreas comerciales, y aquellas áreas encargadas de la Gestión de riesgos y las operativas
3. Las operaciones con empresas o personas vinculadas a la organización.
4. Los reportes elaborados por los auditores internos y externos deben ser presentados al comité del SGI, estos reportes deben contener los defectos encontrados en auditorías anteriores que no han sido solucionados y las recomendaciones efectuadas que no se hayan implementado.
5. La Auditoría Interna, debe enviar un informe periódico, al comité del SGI, sobre la evaluación de la efectividad el sistema de administración del riesgo LA/FT/PADM, en los que se destaque la evaluación realizada, las fortalezas y las oportunidades de mejora de estos. Estos informes deberán quedar a disposición en las actas en la que consten las reuniones realizadas por el comité del SGI.
6. La Revisoría Fiscal, debe enviar un informe semestral, a la Junta Directiva, sobre la evaluación de la efectividad del sistema de administración del riesgo LA/FT/PADM, en los que se destaque la evaluación realizada, las fortalezas y las oportunidades de mejora de estos. Estos informes deberán quedar a disposición en las actas en la que consten las reuniones realizadas por la Junta Directiva.

REVISORIA FISCAL

Realizará las funciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias e igualmente actuarán con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 242 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 19 de 33

El revisor fiscal debe acreditar conocimiento en administración de riesgos, aportando:

1. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
2. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo sobre SAGRILAFT, con una duración no inferior a 90 horas.

La Revisoría Fiscal debe cumplir las siguientes funciones con fin de velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades:

1. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT/PADM.
2. Presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre el resultado de su evaluación al cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SAGRILAFT.
3. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
4. Las demás inherentes a su función y que guarden relación con el SAGRILAFT.

AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

La actividad que debe desarrollar la Auditoria Interna es de aseguramiento de cada una de las labores realizadas en la gestión de riesgos, control y dirección.


La auditoría interna incluye dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SAGRILAFT de la Compañía, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados y siguiendo los lineamientos y actividades descritos en el SGI-SGC-PR-4 Procedimiento para Auditorías Internas.

La Auditoria debe asegurar que las políticas y controles emanados del SAGRILAFT están siendo correctamente aplicados, y evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todos y cada uno de los elementos SAGRILAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

En el caso que la auditoria evidencie un hallazgo referente al riesgo de LA/FT/PADM debe notificarlo a la mayor brevedad a la Gerencia General y al Oficial de Cumplimiento.

12. ETAPAS DEL SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT en SERCOFUN LTDA. son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales la Compañía administra el riesgo de LA/FT//FPADM. Las etapas del SAGRILAFT son la segmentación de las fuentes de riesgo, identificación del riesgo LA/FT//PADM, la medición del riesgo LA/FT//FPADM, el control del riesgo LA/FT//PADM, el monitoreo del sistema de administración del riesgo LA/FT/PADM y reporte de los niveles de exposición y desempeño del sistema de administración del riesgo LA/FT/PADM.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 20 de 33

12.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM

La identificación de los riesgos LA/FT/PADM se realiza mediante la metodología establecida en el Instructivo SGI-SGC-IN-5 “Instructivo manejo de Riesgos”. Esta identificación de LA/FT/FPADM de SERCOFUN LTDA., parte de la segmentación de las Unidades de Negocio de Previsión y Homenajes el cual se detalla en el capítulo 18 del presente manual.

Considerando que la actividad funeraria y de previsión exequial se compone de operaciones, se realiza el Mapa de Riesgos LAFT/PADM en el cual se identifica y detalla su tipología, se realiza medición, se plantean estrategias y actividades que permiten aplicar controles dirigidos según segmentación y riesgos asociados.

12.2 Medición o Evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM

La medición o evaluación del riesgo LA/FT/FPADM se realiza bajo metodología estandarizada, la cual contiene los criterios que facilitan la unificación de escalas de valoración de riesgos en toda la compañía, los cuales quedan registrados en la matriz de riesgos de cada proceso, la cual contiene todos los tipos de riesgo del proceso incluidos los riesgos SAGRILAFT.

12.3 Control del Riesgo LA/FT/FPADM

Dentro de la matriz de riesgos de cada proceso quedan contempladas y valoradas las metodologías de control establecidas en cada riesgo SAGRILAFT identificado.

12.4 Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM

SERCOFUN LTDA. establece que mínimo una vez al año se realizará la revisión, ajuste y adaptación de las etapas (Identificación, Medición, Control y Monitoreo) y elementos (Políticas, Procedimientos, Documentación, Estructura Organizacional, Órganos de Control, Infraestructura Tecnológica, Divulgación de Información y Capacitación) de su SAGRILAF.

13. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL SAGRILAFT

Conocimiento de los Socios


El análisis del riesgo de LA/FT/PADM, debe también enfocarse hacia el conocimiento de los socios, entendido como toda persona natural o jurídica, que posea al menos una cuota o parte de interés social de SERCOFUN LTDA., la Alta Gerencia, dentro de los que se encuentran los representantes legales, y los vinculados, proveedores, clientes, contratistas, empleados y aliados Estratégicos de la compañía. De esta forma también se validará por lo menos una (1) vez al año la información de estos grupos en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles.

Conocimiento del Cliente

Conforme a las normas locales y los estándares internacionales, se debe conocer al cliente para prevenir que SERCOFUN LTDA. sea utilizada para la realización de actividades ilícitas o pudiera estar relacionada con el riesgo de LA/FT/PADM.

Por lo tanto, los Clientes deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- El conocimiento del cliente ya sea persona natural o jurídica, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.


	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 21 de 33

- Para la vinculación de un cliente o la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamiento de normalidad o inusualidad.
- Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo. Para lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas.
- Para la actualización de la información de los clientes se deberán establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados en su totalidad, sin tachones, ni enmendaduras, con firma y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en SERCOFUN LTDA. En el evento que la información suministrada por un cliente no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente manual SAGRILAFT. Si la información suministrada por el cliente es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente manual SAGRILAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT/PADM, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente manual SAGRILAFT.

Conocimiento Personas Expuestas Políticamente PEP

SERCOFUN LTDA. establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones son consideradas como Políticamente Expuestas.

- a) Al inicio de toda relación contractual con cualquiera de las Contrapartes se deberá solicitar el diligenciamiento del conocimiento, allí el socio, cliente, proveedor y/o funcionario declarar si por sus cargo, temporalidad y relacionados, son catalogados como Personas Expuestas Políticamente (PEP). En tal caso el funcionario de Sercofun Ltda., que este realizando la vinculación informará de inmediato al Oficial de Cumplimiento. Para ello remitirá copia del Formulario de conocimiento y/o la ficha de afiliación.
- b) El Oficial de Cumplimiento realizará una validación semestral de todas las bases de datos de Sercofun Ltda. Si evidencia la marcación de alguna de las contrapartes como una persona Políticamente Expuesta, evaluará el perfil y de no haber hecho la declaración en el momento de la vinculación le solicitará el diligenciamiento del Formato de Conocimiento ampliado del PEP.
- c) Toda vinculación y/o mantenimiento de sujetos PEP's que según el criterio del Oficial de Cumplimiento genere alto riesgos deberá contar con aprobación escrita (Física o mediante correo electrónico) de la Alta Gerencia.
- d) Esta autorización excluye las vinculaciones en las que llegaran a detectarse resultados adversos en la verificación de datos y debe declinarse de inmediato, informando al Oficial de Cumplimiento junto con la documentación, información y evidencias de la revisión; quien a su vez deberá calificar y definir si es Operación Inusual o Sospechosa para generar el correspondiente reporte.
- e) Las Personas políticamente Expuestas se les dará una calificación y tratamiento especial durante el periodo en el cual ocupen sus cargos y los dos (2) años siguientes a su retiro sin depender de su forma de desvinculación.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 22 de 33


Las Personas políticamente Expuestas serán sujetas a un monitoreo especial para establecer el origen de sus recursos y monitorear las transacciones que realicen a SERCOFUN.

- f) El PEP deberá declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.
- g) La verificación en listas para los PEP se realiza en el momento de la vinculación y de la actualización de información de manera anual, a través de la validación automática con que cuenta el aplicativo SAP para tal efecto. Es posible que una contraparte se convierta en PEP en cualquier momento de la relación comercial con Sercofun.

Conocimiento de los Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros Vinculados

Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con SERCOFUN LTDA. que prestan servicios o suministran productos a las áreas misionales o de apoyo, deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT/PADM:

1. El conocimiento de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, ya sean personas naturales o jurídicas, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
2. Para la vinculación de un proveedor, contratista, aliados estratégicos o terceros vinculados o para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.
3. Se deben monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
4. Para lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por este manual o por la asamblea de accionistas.
5. Para la actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados se establecen formatos o formularios que deben ser diligenciados en su totalidad, sin tachones ni enmendaduras, firmado y adjuntar los documentos soporte requerido. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en Sercofun Ltda. En el evento que la información suministrada por algún proveedor, contratista, aliado estratégico o tercero vinculado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata, de acuerdo con el presente manual SAGRILAFT.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 23 de 33

6. Si la información suministrada por algún proveedor, contratista, aliado estratégico o tercero vinculado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT/PADM, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT.

Conocimiento de Colaboradores

Para el cumplimiento de la política de Conocimiento del empleado, SERCOFUN LTDA. deberá:

- a) La Dirección de Gestión Humana en el proceso de selección remitirá un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento solicitando una verificación del perfil del candidato para ello deberá indicar el nombre completo, el tipo de documento y el número de documento.
- b) El Oficial de Cumplimiento en un término no mayor a dos días hábiles emitirá un concepto de continuidad o finalización del proceso.
- c) Toda vinculación debe garantizar que en el expediente del funcionario reposen las evidencias de consulta en listas restrictivas. Lo cual por temas de confidencialidad corresponderá al concepto del Oficial de Cumplimiento. En ningún caso Sercofun LTDA., admitirá la contratación de personas con vinculaciones en listas restrictivas o anexas, antecedentes disciplinarios, procesos penales por delitos de LAFT o conexos.

Actualización de Información del personal.

El Oficial de Cumplimiento semestralmente debe validar en las listas restrictivas o en todas aquellas que considere como necesarias a todo el personal activo, y dejara evidencia en el archivo digital de SAGRILAFT de la gestión. En caso de encontrar coincidencias que involucren antecedentes disciplinarios, procesos penales por delitos de LAFT o conexos. Coordinará con la Alta Gerencia y la Dirección de Gestión Humana el trámite a seguir con el funcionario de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de Sercofun Ltda.


A su vez se la Dirección de Gestión Humana realizará la actualización de la información de todos los funcionarios activos directos e indirectos y dejará evidencia en archivo digital e informará el cumplimiento de la gestión al Oficial de Cumplimiento.

Los Perfiles de los Cargos de la organización, deben incluir las características y responsabilidades que involucra el cargo, que deberán ser aprobados por cada Director de Área. Se deberá describir las aptitudes, cualidades y capacidades de conocimiento, así como los requisitos necesarios.

Así mismo se debe incluir que el funcionario conoce su responsabilidad en la ejecución del SAGRILAFT de Sercofun Ltda., y que el incumplimiento del mismo, puede generar sanciones disciplinarias.

Beneficiario final

SERCOFUN LTDA., deberá identificar plenamente a los beneficiarios finales persona natural que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 24 de 33

transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin persona jurídica.

SERCOFUN LTDA., deberá identificar plenamente a los beneficiarios Finales de la persona jurídica que I) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica y/o se beneficie en el cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica. II) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o III) Cuando no se identifique alguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Conocimiento del Afiliado Reintegrado

A un afiliado que ha sido cliente anteriormente en SERCOFUN LTDA. y pasados tres meses, manifiesta de nuevo su interés en afiliarse a un plan exequial se le deben aplicar las mismas políticas del nuevo afiliado.

14. MERCADO NO OBJETIVO

No se podrán establecer relaciones comerciales con las siguientes clases de personas naturales o jurídicas:

1. Empresas no constituidas legítimamente.
2. Empresas o personas ubicadas en países o jurisdicciones no cooperantes o que carecen de adecuadas políticas de prevención de lavado de activos y de financiación de terrorismo.
3. Empresas de fachada.
4. Personas naturales o jurídicas involucradas en procesos penales por delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Las demás que establezcan la Junta Directiva o la Gerencia de SERCOFUN LTDA.

15. PARA NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS


La etapa de identificación y medición del riesgo de LA/FT/PADM deberá realizarse:

1. Antes del lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, o la incursión en un nuevo mercado. Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones.
2. Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta Sercofun Ltda. para ofrecer sus productos y/o servicios.

16. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

SERCOFUN LTDA. cuenta con mecanismos para el seguimiento a las operaciones realizadas en el ejercicio de sus actividades, cuyo análisis está a cargo del Oficial de Cumplimiento y debe ser incluido en los informes que genera.

A efectos de mantener un conocimiento sobre todas las operaciones realizadas, el Oficial de Cumplimiento validara periódicamente patrones de comportamiento inusual por cliente, la entidad cuenta con un sistema computarizado que facilita estas consultas.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 25 de 33

A través de estas consultas se analizan aquellas que se salen de los parámetros de normalidad o presentan inconsistencia con la información financiera, fuente origen de los recursos o frente a la actividad que desarrolla el cliente. Estas transacciones son monitoreadas y sirven como fuente de operaciones inusuales.

17. RELACIONES CON OTROS PAÍSES

Actualmente Sercofun Ltda. realiza actividades comerciales con asociados, proveedores, clientes y terceros nacionales y extranjeros siendo estos tanto personas naturales como jurídicas. Por lo anterior Sercofun, atenderá la recomendación 19 de la GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) respecto a la aplicación de las medidas necesarias en relación a las transacciones con personas naturales y/o jurídicas procedentes de la lista de países catalogados de mayor riesgo. Para ellos se aplicará uno o más de las siguientes medidas.

- a) En el momento de vinculación de Socio, cliente, proveedor y/o funcionario. El área técnica identificará la nacionalidad o procedencia de la persona natural y/o jurídica. Si esta corresponde a la lista de jurisdicciones consideradas de mayor riesgo publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional. Esta información será enviada por el Oficial de Cumplimiento al Área Técnica los primeros cinco días de cada mes.
- b) El Oficial de Cumplimiento deberá realizar reportes a la UIAF concernientes a transacciones que se consideren inusuales y que involucren los siguientes países y/o jurisdicciones.
- c) La Alta Gerencia y el Oficial de Cumplimiento deberán revisar y enmendar, o si es necesario terminar, las relaciones con corresponsales con instituciones financieras en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.

18. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO


SERCOFUN LTDA. segmenta cada uno de sus factores de riesgo, de acuerdo, a sus características particulares, para lo cual establecerá los aspectos a tener en cuenta, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, información que se trabaja en el Mapa de Riesgos.

Teniendo en cuenta que SERCOFUN LTDA. atiende a necesidades puntuales del mercado y que no permite unidad constante en valores; se aplica una segmentación cualitativa de experto basada en diferencias significativas en las transacciones por producto, actividad del cliente y aplica para todas las jurisdicciones donde se prestan los servicios tal como se muestra en el anexo 2 “medidas para la debida diligencia”.

19. TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT/PADM en SERCOFUN LTDA., además de la política de tesorería, deberá examinar el comportamiento en el desarrollo del giro ordinario de sus negocios que involucre el recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera. Para las transacciones en efectivo iguales o superiores a 13 SMMLV o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TCRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia. El cliente deberá diligenciar el formato SGI-SGC-FT-45 Declaración origen de fondos.

El monto será aquel que señale la Superintendencia de Sociedades o en dado caso SERCOFUN LTDA. definirá un monto máximo de dinero en efectivo que será permitido en las operaciones, negocios y contratos

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 26 de 33

con los Clientes (cuando se trate de clientes individuales), procurando que, en lo posible, se utilicen los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las instituciones financieras.

20. PERSONAL

1. Las políticas y procedimientos de SAGRILAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los socios, la Alta Gerencia, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
2. La Alta Gerencia, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de SERCOFUN LTDA. con funciones en materia de gestión del riesgo de LA/FT/PADM, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRILAFT de SERCOFUN LTDA.
3. Los órganos de control de SERCOFUN LTDA. se comprometen a evaluar el SAGRILAFT de SERCOFUN LTDA. de acuerdo con los estándares aplicables.
4. Los empleados de SERCOFUN LTDA. se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SAGRILAFT, si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.
5. A los empleados de SERCOFUN LTDA. les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRILAFT.
6. Los empleados de SERCOFUN LTDA. serán capacitados, por lo menos una vez al año en SAGRILAFT. Los empleados nuevos y los terceros vinculados a SERCOFUN LTDA. recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.
7. Semestralmente el Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del SAGRILAFT con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección.
8. Semestralmente el Oficial de Cumplimiento elaborará un reporte que permita establecer el perfil de riesgo residual de SERCOFUN LTDA., la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados, el cual se dará a conocer a la Alta Dirección y se incluirá en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual.

21. DOCUMENTACIÓN


La documentación asociada a los controles y prevención de LA/FT/PADM implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área de proceso, en cumplimiento del procedimiento de Manejo de la Información Documentada.

La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/PADM SERCOFUN LTDA. estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

En los dos anteriores casos, se garantizará la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.

22. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

Todo requerimiento de la UIAF, de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes, de control y de Administración de Justicia recibirá la debida diligencia, colaboración inmediata y oportuna; se les brindará respuesta precisa y real de los temas abordados con reserva y confidencialidad de acuerdo con la legislación vigente. SERCOFUN LTDA. no permite, rechaza, prohíbe y sanciona toda conducta, proceso o acción de corrupción, de soborno en cualquiera de sus manifestaciones, toda acción deshonestas y de quebranto a las directrices de transparencia y verdad consagrada en la presente Política

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 27 de 33

23. REPORTES

Reportes Internos:

El reporte interno de uso exclusivo de SERCOFUN LTDA., se reportarán inmediatamente una vez se tenga conocimiento de la operación sospechosa al Oficial de Cumplimiento el cual evaluará las circunstancias de tiempo, modo y lugar para determinar si amerita el reporte de Operaciones Sospechosas ante la UIAF.

Reporte de Operaciones Sospechosas ROS:

SERCOFUN LTDA., reportará de forma inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, una vez tenga conocimiento del hecho y posterior a la evaluación de la información por parte del Oficial de Cumplimiento (tiempo que no podrá ser superior a 10 días calendario) aquellas operaciones intentadas o rechazadas que se determinen como sospechosas.

Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas AROS:

En caso de que no se hayan registrado la existencia de Operaciones Sospechosas, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la UIAF dentro de los términos establecidos por la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No.100-000016 de la Superintendencia de Sociedades.

24. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y DE CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SAGRILAFT

Identificación y análisis de operaciones inusuales.

Se consideran operaciones inusuales todas aquellas que no guarden relación con el desarrollo normal del negocio y que de acuerdo al manual de políticas y procedimientos SAGRILAFT no se ajusten a los parámetros que SERCOFUN LTDA.

El Oficial de Cumplimiento deberá analizar las Inusualidades o situaciones que considere como sospechosas, este reporte debe estar debidamente documentado. Este reporte no constituye una denuncia penal y con la debida confidencialidad de la información.


En tal caso el Oficial de Cumplimiento realizara seguimiento en la correcta implementación del SAGRILAFT así;

Validación en listas vinculantes y anexas tanto al inicio de la relación contractual como de manera semestral.

Seguimiento a las transacciones en efectivo que sean iguales o superiores a los montos establecidos por la Superintendencia de Sociedades o en su defecto aquellas designadas por SERCOFUN LTDA.

Validación periódica de la actualización de información de socios, clientes, proveedores, contratistas, empleados.

Cuando se considere que existen operaciones que no guardan relación con el desarrollo normal del negocio de acuerdo al manual SAGRILAFT se deberá informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento con los soportes y una ilustración clara de los hechos.


	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 28 de 33

El Oficial de Cumplimiento deberá aplicar y soportar la debida diligencia intensificada en los casos de vinculación de PEP, jurisdicciones de riesgo o clientes, proveedores y/o contratistas de empresas determinadas como de riesgo superior.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento determinar qué tipo de operaciones se consideran sospechosas y realizar el respectivo reporte ante la UIAF.

Los criterios de aplicación:

- a. Clientes corporativos, proveedores y/o contratistas que injustificadamente solicitan cambio de razón social, representante legal, domicilio entre otros.
- b. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios que se rehúsen a diligenciar, actualizar y remitir el formato SAGRILAFT y la respectiva documentación.
- c. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios que diligencien los formularios SAGRILAFT con letra ilegible o amañada.
- d. Clientes que soliciten constantemente cambio en la periodicidad de su facturación y que soliciten que el pago se realice únicamente en efectivo.
- e. Clientes que se rehúsen a diligenciar el formato de Declaración de Origen de Fondos SGI-SGC-FT-45, cuando este supere los montos establecidos por la Superintendencia de Sociedades o en su defecto SERCOFUN LTDA.
- f. Clientes, proveedores y/o contratistas que rechazan, intentan sobornar o amenazan a los funcionarios de SERCOFUN LTDA. Para no diligenciar los formatos SAGRILAFT.
- g. Clientes, proveedores y/o contratistas que se expresan dudosamente cuando se les requiere información de su origen de fondos.
- h. Clientes de homenajes que fraccionan las transacciones en efectivo cuando estas superen los montos establecidos por la Superintendencia de Sociedades o en su defecto aquellos dispuestos por SERCOFUN LTDA.
- i. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios catalogados como PEP que evadan el diligenciamiento de los formatos SAGRILAFT.
- j. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios que se encuentren en procesos o en cumplimiento de condenas por delitos LA/FT o subyacentes.
- k. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios que presentan documentos inusuales, alterados o que dificultan su identificación.
- l. Socios, clientes, proveedores, contratistas que realizan transacciones y/u operaciones de negocios desde o hacia países no cooperantes descritos por la GAFI.
- m. Socios, clientes, proveedores, contratistas y funcionarios con incrementos repentinos en su capital sin justificación alguna.
- n. Funcionarios renuentes al disfrute de sus vacaciones, cambios en sus funciones y/o áreas de trabajo.
- o. Funcionarios que frecuentemente permanecen en su puesto de trabajo en horarios no habituales de oficina sin justificación alguna.
- p. Funcionarios que omiten la verificación de clientes, y son renuentes a que un mismo cliente sea atendido por otros funcionarios.
- q. Funcionarios que omiten información relevante al Oficial de Cumplimiento.
- r. Funcionarios que frecuentemente reciben dadas, invitaciones y/o presentes de clientes frecuentes y sin justificación alguna.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 29 de 33

- s. Proveedores con ofertas de Servicios y Productos a costos o comisiones muy inferiores de los promedios del mercado.
- t. Empresas que presentan ingresos no operaciones superiores a los ingresos operacionales.
- u. Empresas con capitales o socios provenientes de países no cooperantes de la GAFI.
- v. Solicitud de atención de Homenajes de Convenios que excedan el promedio de casos atendidos históricamente, o que se intensifiquen en alguna zona geográfica referenciada por noticias, o donde los familiares del fallecido deleguen la coordinación a terceros sin vínculo aparente.
- w. Solicitud de atención de Homenajes de Convenio donde se sugiera por el Convenio omitir alguno de los requisitos o protocolos legales para manejo de cuerpos.
- x. Homenajes particulares, de convenio o de Previsión en los que se ofrezca su cancelación en moneda extranjera, títulos valores de terceros, oro, piedras preciosas u otros bienes suntuosos.
- y. Homenajes particulares, de convenio o de Previsión en los que se detecten actos deliberados que alteren el orden público, se atente contra las instalaciones físicas, personal de la Compañía o demás visitantes.
- z. Solicitud de ocultamiento o cambio de información del fallecido y/o contratante sin justificación.
- aa. Solicitud de atención de Homenajes sin publicación de información y con restricción total de visitantes y acompañantes.
- bb. Alta frecuencia en solicitud de Homenajes con pago efectuado por una misma persona o entidad.
- cc. Homenajes en los que deliberadamente se decida no permitir el retiro del cuerpo por parte de familiares o responsables de su coordinación.

Seguimiento de operaciones

El SAGRILAFT contiene actividades que le permiten monitorear permanentemente las transacciones que afectan las variables de medición de los factores de riesgo. Para esto utiliza herramientas automáticas en los sistemas.

25. CAPACITACIONES

El Oficial de Cumplimiento y el Gerente serán los responsables de programar y realizar la capacitación de los funcionarios de SERCOFUN LTDA. sobre el SAGRILAFT y mantenerlos actualizados sobre la normatividad que lo regule o modifique, tanto externa como internamente.

26. HERRAMIENTAS PARA LAS CAPACITACIONES

- a. Comunicaciones que emita el Oficial de Cumplimiento.
- b. Auto capacitación: Vía electrónica – correo interno – información de internet enviada por el Oficial de Cumplimiento.
- c. Presencial y virtual: Charlas, conferencias o seminarios, diplomados.


27. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento y el Gerente, definirán los programas de capacitación para el adecuado conocimiento e implementación del Sistema de Autorregulación del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT para todos los colaboradores Directos e Indirectos de la Compañía.

28. GENERALIDADES

Los programas de capacitación deben contar con las siguientes condiciones:

- a. Las capacitaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 30 de 33

- b. Contar con una periodicidad mínima anual.
- c. Ser impartido durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados de la entidad) cuando sea procedente su contratación.
- d. Deberán ser constantemente revisados y actualizados por el Oficial de Cumplimiento.
- e. Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- f. Señalar el alcance de estos programas (Que deben estar por escrito), los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- g. La ejecución del plan de capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en conjunto con el área de Gestión humana.
- h. El esquema de capacitación dependerá del perfil del grupo al cual se le imparta dicha capacitación.

29. CAPACITACIÓN EXTERNA

SERCOFUN LTDA. podrá disponer que algunos de sus empleados, especialmente el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios que cumplen la misión, reciban capacitación externa en Administración del Riesgo de LA/FT/PADM o que asistan a seminarios nacionales o internacionales sobre la materia.

30. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Todos los funcionarios y miembros de la Junta Directiva y sus diferentes comités deberán actuar con base en los siguientes principios y valores éticos establecidos y acatarlos de forma irrestricta.

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo riñe con la ética profesional. Por ello, ningún colaborador puede permitir que la entidad sea utilizada como herramienta para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilegales y por lo tanto debe cumplir con lo establecido en el Código de Ética., el cual contiene las pautas de Comportamiento que rigen la conducta de los funcionarios de la entidad dentro y fuera de ella, buscando que los mismos cumplan con los deberes legales, contractuales y morales, con miras a conservar la confianza del público y como fundamento de una sana actividad transaccional.

A continuación, se dan a conocer pautas de comportamiento ético para los directivos y funcionarios de SERCOFUN LTDA.


Las actividades que se desarrollen en SERCOFUN LTDA., se realizarán en completo acatamiento a las normas legales.

Los directivos y funcionarios de SERCOFUN LTDA. desarrollarán su labor buscando en todo momento proteger los intereses de la Compañía con diligencia, buena fe y lealtad.

Los libros, cuentas, informes o certificaciones expedidos por SERCOFUN LTDA. deberán reflejar la verdad de las transacciones financieras y comerciales.

Es deber de la administración de SERCOFUN LTDA. cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias. Los directivos y funcionarios no deberán permitir que su entidad sea utilizada por terceros como instrumento de evasión tributaria.

Es deber de los directivos y funcionarios, colaborar plenamente con la labor de control que desarrollen los auditores internos, la revisoría fiscal, los organismos de control, y las autoridades encargadas de control y vigilancia.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 31 de 33

SERCOFUN LTDA. colaborará con las autoridades legítimas y responsables de la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, suministrándoles la información que requieran. Así mismo, se cumplirán las disposiciones legales sobre reporte de operaciones sospechosas.

Las operaciones económicas o financieras que realice SERCOFUN LTDA. deben registrarse en forma fidedigna en su contabilidad, por los montos exactos de la transacción, y con la identificación real de la persona o empresa con quien se realice la operación. En consecuencia, son contrarios al comportamiento ético, operaciones de sobre o subvaloración, o la utilización de nombres ficticios.

Es deber de los directivos y funcionarios abstenerse de participar en decisiones en las cuales exista un conflicto entre los intereses que dirige en SERCOFUN LTDA. y los suyos propios o de sus familiares. Cuando esta situación se presente, deberá informarse a los demás miembros de la dirección, para que sean ellos quienes tomen la decisión.

Cuando existan relaciones comerciales entre SERCOFUN LTDA., y otra empresa en la cual el directivo, funcionario o sus familiares tengan interés, dicha situación deberá ser informada a los correspondientes miembros de la Junta Directiva.

Ningún directivo o funcionario podrá derivar beneficio personal del aprovechamiento de la información que obtenga como resultado de su posición.

Ningún directivo o funcionario propiciará comportamientos corruptos.

31. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA MÍNIMA

Se debe hacer antes y durante las actividades; se debe definir el alcance para clientes, proveedores y empleados de acuerdo con el anexo 1 Debida Diligencia.


Los procesos de debida diligencia del SAGRILAFT en SERCOFUN LTDA tienen el siguiente alcance según el grupo donde se aplique:

- a. Conocimiento de los clientes (individuales / Empresariales / Particulares).
- b. Conocimiento de los empleados.
- c. Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP).
- d. Miembros de Junta Directiva
- e. Conocimiento del Proveedor (Persona Natural / Empresa).

La debida diligencia se realiza utilizando un enfoque basado en el riesgo de acuerdo con la materialidad y sus características propias, teniendo en cuenta las operaciones, productos y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, así como sus Contrapartes, países o áreas geográficas de operación y canales y demás características particulares.

Para tal efecto se deben adoptar las siguientes **medidas mínimas** conforme a la materialidad: alcance por tipo de contraparte:

- a. Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- b. Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar medidas razonables para verificar su identidad.
- c. Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar medidas razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales,

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 32 de 33

haciendo uso de las herramientas de que disponga. Las medidas tomadas deben ser proporcionales al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.

- d. Entender, y cuando corresponda, obtener información adicional sobre la proyección del crecimiento de la contraparte.
- e. Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Sercofun Ltda. sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

Para el análisis de las operaciones con las Contrapartes, SERCOFUN LTDA debe construir una base de datos u otro mecanismo que le permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras. Esta base de datos debe contener, como mínimo, el nombre de la Contraparte ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el Beneficiario Final, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto, el cargo que desempeña, fecha del proceso de conocimiento o monitoreo de la Contraparte.


El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia para las contrapartes mencionadas en el numeral 31 deberá hacerse con la periodicidad y regularidad establecidas por SERCOFUN LTDA, según lo establecido en el anexo 1 del presente manual o cada vez que aparezca necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación.

Las Empresas Obligadas previo al inicio de la relación contractual o legal, deberán haber cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del SAGRILAFT, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos. De igual manera, la vinculación de la Contraparte debe haber sido aprobada por el funcionario o persona encargada, de acuerdo con la Política SAGRILAFT de la Compañía. Si SERCOFUN LTDA no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.

En el Anexo 1 Debida Diligencia se detallan los aspectos a tener en cuenta por cada contraparte.

Excepcionalmente, SERCOFUN LTDA., puede completar la verificación después de establecida la relación comercial, siempre y cuando esto ocurra lo antes posible. En todo caso, los Riesgos LA/FT/PADM deben estar efectivamente bajo control y se deben cumplir los procedimientos documentados sobre el manejo del riesgo que establecen las condiciones bajo las cuales la Contraparte puede utilizar la relación antes de la verificación. Si no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente una vez establecida la relación comercial, la Sercofun Ltda. deberá evaluar de acuerdo con su Política SAGRILAFT si debe continuar con la relación contractual y si es procedente hacer un ROS en relación con la Contraparte.

	SERCOFUN LTDA.		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		
Código: SGI-SGC-MA-2	Versión: 4	Vigencia: julio 27 de 2025	Página 33 de 33

32. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia mínima.

Estos procedimientos deben aplicarse a aquellas Contrapartes que:

- a. SERCOFUN LTDA considere que representan un mayor riesgo;
- b. a los Personas Políticamente Expuestas PEP; y
- c. a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

Todo documento que suscriba SERCOFUN LTDA., con terceros deberá incluir una cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Respecto de los procesos para el conocimiento de PEP, estos implican una Debida Diligencia Intensificada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. El SAGRILAFT debe contener mecanismos que permitan identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP.

Además de las medidas comunes del SGI-SGC-PR-7 procedimiento de administración del SAGRILAFT, el proceso de Debida Diligencia Intensificada debe: (i) obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual; (ii) adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos; y (iii) realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

El Oficial de Cumplimiento debe revisar permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados de GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. En caso de que se identifique que se realizan negocios con Contrapartes ubicadas en esos lugares, se deben aplicar las medidas de Debida Diligencia Intensificada contenidas en el párrafo anterior.

33. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de las disposiciones en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva contenidas en la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021, acarrearán las sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de SERCOFUN LTDA.

En caso de dejar de cumplir estos requisitos Sercofun Ltda deberá informarlo por escrito a la superintendencia dentro del mes siguiente a la fecha en la que tal circunstancia ocurra.

Si se dejan de cumplir los requisitos previstos, Sercofun Ltda debe continuar con el programa por el término de tres años calendario más, según el Núm. 7.1. Circular Externa No. 100-000016 del 24/12/2020.

VIGENCIA

El presente Manual de Políticas y Procedimientos SAGRILAFT, ha sido aprobado por la Junta Directiva en reunión del **28 de julio del 2025, según consta en el acta No. 183** y rige a partir de la fecha de expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.